REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
N°04/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA

"SERVICIOS DE PRODUCCION DE CONTENIDO PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES - PLURIANAUAL".
ID Nº 329.774

CONTRATO N° 14 /2017

"REAL PROVIDENCIA S.A."

SECCIÓN III
Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Convocante es: **MINISTERIO DE JUSTICIA** Atención: **Lic. Alberto Mendieta Irala, Director de Contrataciones** Dirección: **Avda. José G.Rodriguez de Francia esq. Estados Unidos – 2° Piso** Ciudad: **Asunción - Paraguay** Teléfono/Fax.. **595-21-442276** Dirección de correoelectrónico: **direccion.uoc@ministeriodejusticia.gov.py**
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso de la Contratante: En el caso del Productor de contenido: _____
2.1	Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del contrato.
2.3	El plazo del Contrato será desde su firma hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, que tendrá lugar posterior a la entrega de todos los informes finales correspondiente a los Ejercicios 2017 y 2018.
3.2.1	NO APLICA.
3.2.3	NO APLICA.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: Seguro de responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato y podrá ser extendido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/2003.
3.5 c)	NO APLICA.
3.7	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONTRATISTA para la CONTRATANTE en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Productor de contenido. Podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
5.1	NO APLICA.
6.2 a)	NO APLICA.
6.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: 1. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas del Ministerio de Justicia, sede Central, sito en Avda. José G. Rodriguez de Francia esq. Estados Unidos – 2° Piso - Dirección General de Administración y Finanzas.

	La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal Debidamente creditado para el efecto, con todos los datos delProcedimiento de Contratación e dicación de la documentación acompañada. 2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra 3. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos: - Nota de solicitud de pago. - Factura original . - En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente. - **Acta de confirmidad por los servicios prestados**, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.** - Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha). - Orden de Servicio 4. El pago se efectuará dentro de los 60 días de la presentación de las documentaciones solicitadas
6.5	Si el Contratante se atrasara más de 30 (treinta) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada, Deberá pagar a la Consultora el 0,05% del monto de la respectiva factura por cada día de atraso, en concepto de intereses.
7.2	Solución de controversias: En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, y especificadas en la Cláusula Décimo Novena del Formulario del Contrato.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **REAL PROVIDENCIA S.A.** con **RUC N° 80073870-5**, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 Edificio WTC Piso 12 Torre 3 – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **NATALY FRETES WOOD** con Cédula de Identidad **N° 2.358.144**, en su calidad de Presidente y el Sr. **WALTER REYES FRANCO** con Cedula de Identidad **N° 769.409**, en su calidad de Director, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente " **SERVICIOS DE PRODUCCION DE CONTENIDO PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES - PLURIANAUAL". ID. N.º 329.774"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

El presente Contrato se efectúa en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 y el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 260, Fuente de Financiamiento 30, incluidos en el Presupuesto General del MINISTERIO DE JUSTICIA, para el ejercicio 2017.

La validez de la presente contratacion en el ejercicio siguiente (2018), queda sujeta a la aprobacion de la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Nación del indicado ejercicio.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relacióna la contratación para PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE PRODUCCION DE CONTENIDO PARA PUBLICACIONES INSTITUCIONALES - PLURIANUAL, de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 209, de fecha 23 de marzo de 2.017.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.
Los servicios contratados deberán estar de acuerdo con las disposiciones establecidas en los términos de referencia, la propuesta técnica y económica y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, los servicios deberán ser realizados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, en las oficinas del MINISTERIO DE JUSTICIA.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL.
El plazo de ejecución de los trabajos es el siguiente:
El CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la fecha de la firma del presente Contrato y a terminar todos los trabajos contratados el 31 de diciembre de 2018 , más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes, conforme se establece en el presente Contrato.

Plazo de Entrega: será conforme a necesidad del MINISTERIO DE JUSTICIA

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.
LA CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designará a su representante, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con la administración del presente Contrato.-
LA CONTRATANTE, designará un supervisor como contraparte para el seguimiento de la ejecución de los servicios auditoría externa de gestión, quien deberá certificar los servicios prestados.

LA CONTRATANTE, en el sitio de los servicios, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA a acerca de la calidad y aceptabilidad de los servicios, de la forma de llevarse a cabo, y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato.

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con respecto a este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS E INFORMACIONES PARA EL CONTRATISTA.
El Ministerio de Justicia entregará en tiempo oportuno la documentación, la información y todos aquellos datos o antecedentes que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento del Contrato. Los documentos, informes y antecedentes de cualquier naturaleza que procedan de LA CONTRATANTE o fuesen producidos por el CONTRATISTA, son para éste de carácter reservado y como tales, vedado su conocimiento para terceros, sin previa autorización de LA CONTRATANTE. Todo trabajo realizado e informes emitidos por el CONTRATISTA, de acuerdo al presente Contrato, deberán ser entregados en cada oportunidad a dicha oficina de LA CONTRATANTE, en impresos y medios magnéticos. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONTRATISTA para la CONTRATANTE en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante.

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
Los precios cotizados en la oferta comprenden todos los gastos del CONTRATISTA parala ejecución de los trabajos, objeto del presente Contrato. Queda entendida que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. También queda aclarado que, bajo ningún concepto, habrá sobre-precio en el costo del servicio del CONTRATISTA.-

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor de los servicios contratados, determinado sobre la base de la oferta del CONTRATISTA asciende a un monto maximo de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones) y monto mínimo de Gs. 90.000.000.- (Guaranies noventa millones), IVA incluido, detallados conforme al siguiente cuadro:

					REAL PROVIDENCIA S.A.	
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Asesoramiento Técnico En Presentación Institucional	Hora	Evento	1	540.000	540.000
2	Desarrollo De Concepto Y Creatividad Para Presentaciones	Unidad	Evento	1	4.900.000	4.900.000
3	Asesoría Para Realización De Eventos De Presentación	Hora	Evento	1	400.000	400.000
4	Coaching y Media Training	Hora	Evento	1	600.000	600.000

5	Desarrollo De Concepto Y Creatividad Para Contenido De Presentaciones Institucionales	Unidad	Evento	1	4.500.000	4.500.000
6	Diseño Y Producción De Puesta En Escena De Presentaciones Institucionales	Unidad	Evento	1	4.000.000	4.000.000
Producción de contenido para presentaciones institucionales (Video Entrevistas)						
7	MotionGraphics 2D Y 3D	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
8	Video Entrevistas - Asunción/ Central	Unidad	Evento	1	4.500.000	4.500.000
9	Video Entrevistas - Resto Del País. Sin Logística Unitaria Gs.	Unidad	Evento	1	5.000.000	5.000.000
10	Video Entrevistas - Resto Del País. Con Logística	Unidad	Evento	1	6.300.000	6.300.000
11	Grabación - Asunción/Central	Unidad	Evento	1	10.500.000	10.500.000
12	Grabación - Resto Del País. Sin Logística	Unidad	Evento	1	11.000.000	11.000.000
13	Grabación - Resto Del País. Con Logística	Unidad	Evento	1	12.500.000	12.500.000
14	Toma Aérea-Asunción/Central	Unidad	Evento	1	4.500.000	4.500.000
15	15 Toma Aérea-Resto Del País. Sin Logística Unitaria Gs. 6,600,000	Unidad	Evento	1	5.000.000	5.000.000
16	Toma Aérea-Resto Del País. Con Logística	Unidad	Evento	1	6.000.000	6.000.000
17	17 Composición De Efectos Visuales, 2D Y 3D	Unidad	Evento	1	6.000.000	6.000.000
18	Montaje De Audio Y Video	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000
19	Casting-Asunción/Central	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
20	Casting-Resto Del País. Sin Logística	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
21	Casting-Resto Del País. Con Logística	Unidad	Evento	1	1.200.000	1.200.000
22	Caché De Extras-Asunción/Central	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
23	Caché De Extras-Resto Del País	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
24	Caché De Protagónico-Asunción/Central	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
25	25 Caché De Protagónico-Resto Del País	Unidad	Evento	1	1.600.000	1.600.000
26	26 Caché De Locutor/Narrador	Unidad	Evento	1	1.400.000	1.400.000
27	Maquillador Y Estilista-Asunción/Central	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
28	28 Maquillador Y Estilista-	Unidad	Evento	1	900.000	900.000

	Resto Del País					
29	Decorador-Asunción/Central	Unidad	Evento	1	3.700.000	3.700.000
30	Decorador-Resto Del País	Unidad	Evento	1	4.500.000	4.500.000
31	Catering Por Jornada (Por Persona)	Unidad	Evento	1	90.000	90.000
32	Hospedaje (Por Persona)	Unidad	Evento	1	160.000	160.000
Transmisión en vivo para plataformas digitales (Live webcasting)						
33	Una Cámara-Asunción/Central Unitaria	Unidad	Evento	1	4.300.000	4.300.000
34	Dos Cámaras Con Switcher - Asunción/Central	Unidad	Evento	1	5.000.000	5.000.000
35	Cuatro Cámaras Con Switcher - Asunción/Central	Unidad	Evento	1	8.800.000	8.800.000
36	Drone Cámara-Asunción/Central	Unidad	Evento	1	6.200.000	6.200.000
37	Una Cámara-Resto Del País	Unidad	Evento	1	4.600.000	4.600.000
38	Dos Cámaras Con Switcher - Resto Del País	Unidad	Evento	1	6.000.000	6.000.000
39	Cuatro Cámaras Con Switcher - Resto Del País	Unidad	Evento	1	9.800.000	9.800.000
40	Drone Cámara-Resto Del País	Unidad	Evento	1	7.000.000	7.000.000
Producción de contenido para materiales estáticos						
41	Sesión Fotográfica (Por Jornada)	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
42	Diseño De Afiche	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
43	Diseño De Brochure Hasta 15 Páginas	Unidad	Evento	1	4.900.000	4.900.000
44	Diseño Para Revistas Hasta 30 Páginas	Unidad	Evento	1	6.800.000	6.800.000
45	Diseño Para Avisos De Medios Escritos	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
46	Diseño De Cartelería	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
47	Diseños De Merchandising	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
48	Diseño De Credenciales De Acreditación	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
49	Diseño De Contenidos Para New Media	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
TOTAL						176.740.000

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 60 días de la presentación de las documentaciones solicitadas.

1. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas , La mismadeberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para elefecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación

e indicación de la documentación acompañada.
2. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
3. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original con los siguientes datos:
Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 - Detalle de los servicios - N° de Contrato - Modalidad de Contratación
- En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- Acta de conformidad, firmada por el responsible del area requirente o Planilla de Recepción del evento
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Orden de Servicio.

De cada factura presentada será deducido el 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley No. 3439/07 que modifica el art. 41 de la Ley 2051/2003.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
El CONTRATISTA, deberá presentar, un Seguro de Responsabilidad Profesional, el cual será emitido por un Banco de Plaza o una Empresa de Seguros a favor de LA CONTRATANTE y deberá cubrir una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, cuya vigencia será la misma del presente contrato. En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATANTE hará efectivo dicho Seguro.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar Pólizas de Seguro que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fuesen satisfactorios.- El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la conclusión de los servicios y de la aceptación del mismo.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.
En caso de que el CONTRATISTA no realice los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día habil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del Contrato, que será debitada automáticamente de la factura presentada.

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PRÓRROGAS DEL PLAZO CONTRACTUAL.
Los plazos fijados que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogados por LA CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, en los siguientes casos:
a. Por causas de Fuerza Mayor.
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato, entre las cuales estarán los atrasos de LA CONTRATANTE en suministrar la información solicitada por el CONTRATISTA.

Cuandopor algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el CONTRATISTA previese o tuviese retrasos en la realización de los trabajos, deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE dentro de los 10 (diez) días calendarios del mes siguiente de la ocurrencia de los hechos, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, acompañando la documentación correspondiente, LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiese concederá la que considere necesaria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
LA CONTRATANTE pondrá a disposición del CONTRATISTA todas las documentaciones y comprobantes requeridos por el mismo para realizar los trabajos contratados y designará una contraparte para la ejecución del servicio requerido.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.
El CONTRATISTA se abocará a realizar los servicios contratados, en forma tal que sus informes se presenten dentro del plazo contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por todos los trabajos, expresados en los documentos del presente Contrato y en caso de faltar a ellos incurrirá en causal de rescisión del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, INSUMOS e INSTALACIONES
EL CONTRATANTE proveerá a EL CONTRATISTA de un espacio físico para la realización de los trabajos dentro de la empresa. EL CONTRATISTA deberá contar con equipos informáticos, de fotocopias, impresión e insumos propios.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL PERSONAL
Las partes convienen que las personas que se indican en la propuesta técnica y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a que dichas personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen, en la medida que su participación sea considerada necesaria y sobre la base de indicación expresa por parte de LA CONTRATANTE.

En el supuesto caso que cualquiera de dichas personas dejare de prestar servicios para el CONTRATISTA se ausentare del trabajo por razones personales, incluyendo las de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia debidamente justificada y que estuviere fuera del control del CONTRATISTA a solo pedido de LA CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá inmediatamente reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para LA CONTRATANTE.

Asimismo, si LA CONTRATANTE estuviere disconforme, ya sea por su desempeño o cualquier otra razón, con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el CONTRATATISTA, si es que LA CONTRATANTE con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares tan pronto como le sea posible.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
Serán causales de rescisión del Contrato por responsabilidad de CONTRATISTA las indicadas seguidamente:
a. Por incumplimiento del CONTRATISTA.
b. Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA.
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
d. Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
e. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/2003.

Si LA CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los quince días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestase los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de lasresponsabilidades del CONTRATISTA.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley N° 2051/2003.
Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuenta que contabilizará la parte de los servicios efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15(quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE en los siguientes casos:
a. Si no se proporcionasen los documentos y comprobantes requeridos por el CONTRATISTA, en el término solicitado para el procesamiento de sus trabajos y no secontare con respuesta apropiada y oportuna de la contraparte designada para la ejecucióndel servicio.
b. Si hubiese un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pagode cualquier obligación derivada de este Contrato.

En caso de que el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la cual dentro del plazo de 8 (ocho) días calendario deberá pronunciarse.

De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurriráa los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas quecontabilizará la parte del trabajo efectuado, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FUERZA MAYOR.
El CONTRATISTA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidospor causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se consideran casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los servicios contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia demostrada en el área de trabajo.
d. Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otrade inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente de la ocurrencia de los hechos, para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación la documentación correspondiente. Fuera de este plazo, no serán considerados. En

los casos mencionados en ésta cláusula, los períodos de trabajos serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: RECEPCION DEL SERVICIO
Una vez culminada la totalidad del servicio contratado, el CONTRATISTA deberá comunicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE a través de una solicitud, adjuntando en la forma convenida los trabajos contratados. Dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a esta solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación de que los mismos cumplen con los términos de referencia, la propuesta técnica económica establecidos en las documentaciones del Contrato y emitirá el certificado de conformidad de los trabajos ejecutados, donde estará determinada la fecha de finalización de los trabajos a los efectos de la entrega de los mismos dentro del plazo contractual o si es el caso se determinará el atraso incurrido. El Certificado de Conformidad servirá de base para la emisión del Acta de Recepción del Servicios.

En caso de que la verificación no resultare satisfactoria, LA CONTRATANTE, dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizada la misma, comunicará al CONTRATISTA la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez levantadas las objeciones, el CONTRATISTA, presentará una nueva solicitud de verificación y recepción de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato.

En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato se establece desde su firma hasta el 31/12/18, en la modalidad plurianual correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018..-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 14 días del mes de Junio del año 2017.

NATALY FRETES WOOD
PRESIDENTE
REAL PROVIDENCIA S.A.
RUC: 80073870-5

EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
MINISTRO

WALTER REYES FRANCO
DIRECTOR